

Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1991, por el que se acuerda la cesión gratuita de una Nave Industrial demontable Pabellón de Feria, de propiedad municipal y destinada como elemento complementario de la Residencia de Enseñanza Media «Las Canteras» y el Instituto de Formación Profesional «Virgen del Carmen», así como Sala de Barrio para los residentes de la zona.

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una Nave Industrial desmontable, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real, a la Consejería de Educación y Ciencia.

2°. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de febrero de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta del bien solar situada en esquina entre las calles Alonso Sánchez y Avenida del Marqués de la Vega de Armija, en el sitio conocido como Camino viejo de San Agustín, con superficie de quince áreas y veintinueve centiáreas, propiedad de don Manuel Burjalance Sánchez, por el bien conocido por Casa de las Aguas sita en calle Sánchez Molero núm. cuatro, propiedad del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) y con una superficie de 462 m².

Visto la legislación aplicable contenido en los artículos 22.2L y 47.3K de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Apreciando en el expediente que consta la documentación exigida en las normas antes mencionadas.

Correspondiendo a los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (art. 3°.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero). A la vista de lo anteriormente expuesto procede dictar la siguiente

RESOLUCION

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes mencionados.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1991, al amparo de la disposición que se cita. (BOJA núm. 4, de 15.1.92).

Advertido error en la Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Delegación de Gobernación de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año

1991, al amparo del Decreto 117/89, 31 de mayo, publicada en BOJA núm. 4, de 15 de enero, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 188, último renglón izquierda, donde dice:

«Fecha: 7.9.1991»

debe decir:

«Fecha: 7.11.1991».

En la misma página, último renglón derecha, donde dice:

«Fecha: 8.7.1991».

debe decir:

«Fecha: 24.9.1991».

En la misma página, renglón 4° derecha, donde dice:

«Fecha: 7.9.1991».

debe decir:

«Fecha: 7.11.1991».

Página 189, renglón 14°, izquierdo, donde dice:

«Finalidad: Adquisición motobomba».

debe decir:

«Finalidad: Adquisición motovespa».

Huelva, 17 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación a 132 Kv, denominada Posadas-Tav situada en el término municipal de Posadas (Córdoba).

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 12 de noviembre de 1991, en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa para instalar una subestación a 132 KV denominada «Posadas-Tav», situada en el término municipal de Posadas.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente o información pública habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 296 de 11-diciembre-1991, BOJA núm 111 de 20-diciembre-1991, BOP de Córdoba núm. 3 de 4-enero-1991.

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traslase de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una subestación a 132 KV cuyas características principales serán:

Emplazamiento: Término municipal de Posadas (Córdoba).

Finalidad: Alimentación instalaciones del tren de alta velocidad.

Tipo: Intemperie constando básicamente de un emborrado a 132 KV con dos salidas de línea y dos a transformadores de potencia.

Lo citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no

cuente el peticionario de lo mismo con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de febrero de 1992.— El Director General, Julio Alba Riesca.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación a 132 Kv, denominada Lora-Tav situada en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 12 de noviembre de 1991, en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa para instalar una subestación a 132 KV denominada «Lora-Tav», situado en el término municipal de Lora del Río.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 292 de 6-diciembre-1991, BOJA núm 108 de 10-diciembre-1991, BOP de Sevilla núm. 9 de 13-enero-1992.

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposo de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una subestación a 132 KV cuyas características principales serán:

Emplazamiento: Término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Finalidad: Alimentación instalaciones del tren de alta velocidad.

Tipo: Intemperie constando básicamente de un embarrado a 132 KV con dos salidas de línea y dos o transformadores de potencia.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de marzo de 1992.— El Director General, Julio Alba Riesca.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 1 de julio de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 372/91, interpuesto por Hotelera del Sureste S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 1 de julio de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por Hotelera del Sureste S.A. (Hosusa) contra Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de 5 de mayo de 1988 que, en reposición confirmó la dictada por delegación por la Dirección General de Turismo en 29 de febrero de 1988 en expediente sancionador AL-045/87, infracción turística de carácter grave, con imposición de multa de 500.000 pesetas, declarando que dichos actos se ajustan a derecho y por ello se confirman, sin expreso condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.— El Viceconsejero, José Solgueira Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se adjudican nuevas becas de desplazamiento al Curso Superior de Especialización de Elaiotecnia.

De conformidad con la Orden de 16 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 22 de octubre de 1991, sobre convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización y o propuesto de la Comisión de Selección y Valoración constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Elaiotecnia», y teniendo en cuenta la existencia de fondos económicos para atender las necesidades de gastos por desplazamiento

HA RESUELTO

La adjudicación de las becas que a continuación se citan:

Joao Navaa da Costa (Portugal)
BI-1580400
Beca de desplazamiento: 50.000 pts./máximo.

Norberto A. Riveirinho Carita de M (Portugal)
BI-1563204
Beca de desplazamiento: 50.000 pts./máximo.

Sevilla, 10 de marzo de 1992.— El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CORRECCION de errato de la Resolución de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de aspirantes y adjudicación de becas al curso Superior de Especialización de Elaiotecnia. (BOJA núm. 8, de 28.1.92).